



Resolución Gerencial Regional N° 0141-2019-GORE-ICA/GRDS

Ica, 26 MAR 2019

VISTO.- El Informe N° 006-2019-GORE-ICA/GRDS-RWLH de fecha 12 de marzo del 2019, relacionado con la labor preventiva y social brindado para la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Región Ica.

CONSIDERANDOS.-

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)", concordante con el artículo 189° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. '8° y 9°' precisa que la autonomía, es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma a estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar, el desarrollo regional, sostenible; garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. A) del Art. 45° de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el literal a) del artículo 14° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, aprobado con decreto supremo N° 005-90-PCM, señala del reconocimiento de acciones excepcionales o de la calidad extraordinaria relacionados directamente o no a las funciones desempeñadas, son el agradecimiento o la felicitación escrita a los participantes en ésta campaña de salud;

Que, el Artículo el Artículo 29-A numeral 2 de la Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatorias, respecto a las funciones de las Gerencias Regionales, específicamente a la Gerencia de Desarrollo Social, le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación deporte, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades.

Que, es necesario expedir el acto resolutorio de reconocimiento y felicitaciones a las personas que colaboraron y apoyaron al evento programado en el "Día Internacional de la Mujer", realizado el 08 de marzo del 2019 en la ciudad de Ica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR, RECONOCER y AGRADECER, por su participación como ponente de forma activa y eficiente en el "Día Internacional de la Mujer" como promotora de la Inclusión a Nivel Regional de las personas Con Discapacidad de la Región Ica

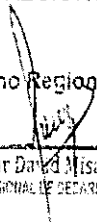
ERIKA DEISY LOYOLA BRAVO

DEFENSORA REGIONAL POR LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTICULO SEGUNDO.-Notificar la presente Resolución a los interesados y las instituciones correspondientes conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.-Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

 Gobierno Regional de Ica

Oscar David Misaray García
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL